



ANEXO C

RESUMEN INFORMACION GENERAL

1. Datos de La Compañía:

- Denominación Social: BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
- Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro - Lima.
- Teléfono: (01) X / Fax: (01) X
- Correo Electrónico: servicioalcliente@cardif.com.pe
- Web: www.bnpparibascardif.com.pe

2. Denominación del Producto:

X

3. Lugar, Forma y Fecha de Pago de la Prima:

LUGAR , FORMA Y FECHA DE PAGO DE LA PRIMA
Lugar: X
Forma: X
Fecha: X
Interés Moratorio: X
El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los 90 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.

4. Medio, plazo y lugar establecido para el aviso del Siniestro:

- Ocurrido el Siniestro, el Asegurado deberá comunicarlo por escrito a la Compañía y/o al Contratante y/o al Comercializador, en caso corresponda, en un plazo no mayor a X días.

5. Lugares autorizados por la Compañía para solicitar la cobertura del seguro:

- Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro - Lima.
- Teléfono: (01) X / Fax: (01) X
- Web: www.bnpparibascardif.com.pe

6. Medios habilitados por la Compañía para presentar reclamos:

- La central telefónica de la Compañía: (01) X / Fax: (01) X
- E-mail: servicioalcliente@cardif.com.pe
- Página web: www.bnpparibascardif.com.pe
- Oficinas: Av. Canaval y Moreyra No. 380, piso 11, San Isidro - Lima.

7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias:

- Defensoría del Asegurado, institución privada creada por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG).
Dirección: Amador Merino Reyna 307, Piso 9 - Edificio Nacional, San Isidro
Teléfono: 421-0614
Correo electrónico: info@defaseg.com.pe / <http://www.defaseg.com.pe>
- Superintendencia Nacional de Salud- SUSALUD (www.susalud.gob.pe).
- Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

“El presente Seguro presenta obligaciones a cargo del Asegurado cuyo incumplimiento podrá afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho”

“Dentro de la vigencia del contrato de seguros el Asegurado se encuentra obligado a informar a la Compañía los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado”.

INFORMACION DE LA POLIZA



8. Coberturas (artículo 4° de las Condiciones Generales):

- Tratamiento del Cáncer
- Indemnización por Sepelio a consecuencia del cáncer

9. Exclusiones:

Previsto en el artículo 5° de las Condiciones Generales.

No cubre tratamientos o gastos cubiertos por:

1. Las enfermedades pre existentes al presente seguro, y gastos derivados de causas relacionadas, así haya sido declarado en su solicitud de seguro.
2. Cáncer que se haya detectado durante los primeros noventa (90) días de inscripción del Asegurado al Seguro Oncológico.
3. Los tratamiento psicológicos, psiquiátricos, estéticos, kinésicos o de rehabilitación y prótesis, incluye Pistolas de Suturas, Mallas, Catéteres y Bomba de Infusión. También todo de terapia con modificaciones de la respuesta biológica y factores estimulantes de colonia (Neupogen, Interferon, Leucomax y similares).
4. Costos relacionados con la adquisición y transfusión de sangre y derivados. Ansiolíticos, vitaminas, suplementos alimenticios y productos no medicinales. Asimismo el examen Inmuno Histoquímico, trasplante de Médula Ósea, tejidos y órganos.
5. Enfermedades que se presenten durante el tratamiento del paciente que no se encuentren relacionadas con el diagnóstico de cáncer.
6. Tratamientos no considerados médicamente necesarios y tratamientos o medicamentos que sean considerados como experimentales o en período de prueba.
7. Gastos del acompañante, teléfono, alquiler de artefactos.

10. Condiciones de acceso y límites de permanencia:

EDAD	
Edad Mínima de Ingreso	X
Edad Máxima de Ingreso	X
Edad Máxima de Permanencia	X

11. Derecho de Arrepentimiento:

- El Asegurado y/o Contratante puede ejercer el derecho de arrepentimiento previsto en el artículo 28° de las Condiciones Generales.

12. Derecho de Resolución:

- El Asegurado y/o Contratante puede ejercer el derecho de resolución del contrato sin expresión de causa previsto en el numeral 12.5 del artículo 12° de las Condiciones Generales.

13. Modificación de contrato:

- La modificación de la Póliza se sujetará a lo dispuesto en el artículo 21° de las Condiciones Generales.
- El Contratante podrá aceptar o no las modificaciones contractuales propuestas por la Compañía durante la vigencia del contrato.

14. Procedimiento para solicitar cobertura del seguro:

- El procedimiento para solicitar cobertura se sujetará a lo dispuesto en los artículos 14° y 15° de las Condiciones Generales.



INFORMACION ADICIONAL:

- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de las coberturas contratadas.
- La Compañía es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador. En el caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias.
- Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa.
- Los pagos efectuados por el Contratante al comercializador se considerará abonados a la Compañía.

Fecha:

Firma: